



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 27 de febrero de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE INSTRUYE Y APRUEBA EL ANEXO 1 A LAS PROVIDENCIAS SG/004/2024, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEBCS-JDC-002/2024.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, del Partido Acción Nacional.

DOY FE.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEBCS-JDC-002/2024, SE PROCEDE A COMUNICAR:

ANTECEDENTES

1. Que el 2 de junio de 2023, se celebrará jornada electoral, en la que se elegirán 5 Ayuntamientos y 21 Diputaciones, de las cuales 16 son de mayoría relativa y 5 de representación proporcional, de conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
2. Que el 29 de noviembre de 2023, el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobó el Plan Integral y Calendario integral para el Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante el Acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023.
3. El 13 de diciembre de 2023, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias tomadas por la Secretaría General en funciones de Presidenta Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales, mediante las cuales se aprueba el método de selección de las candidaturas a cargos de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional en el Estado de Baja California Sur, para el proceso electoral local 2023- 2024, documento identificado con el alfanumérico SG/102/2023.
4. El 4 de enero de 2024, se publicaron en estrados del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias tomadas por la Secretaría General en funciones de Presidenta Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales, la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en general en el estado de Baja California Sur, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a la presidencia municipal de la Paz y los Cabos del estado de Baja California Sur, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, documento identificado con el alfanumérico SG/004/2024.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



5. El 15 de febrero de 2024, se recibió en el Comité Ejecutivo Nacional la notificación del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual hacen de conocimiento la sentencia recaída en el expediente **TEEBCS-JDC-002-2024**, en el que revoca la resolución CJ/JIN/004/2024 emitida por la Comisión de Justicia de la Comisión Nacional del PAN, en la cual ordena lo siguiente:

- a) La disposición expresa de emitir la determinación sobre las personas seleccionadas como candidatas, por escrito y de manera fundada y motivada, explicando las razones de tal decisión;
- b) Establecer los criterios y parámetros que la Comisión del Consejo Nacional habrá de observar y valorar para realizar sus designaciones;
- c) Establecer una fecha concreta en que se realizará la designación de las candidaturas de los Municipios de La Paz y Los Cabos.
- d) Las cuestiones anteriores habrán de considerarse por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN al momento de realizar la designación, por lo que habrán de respetarse los registros realizados y aprobados de precandidaturas del periodo señalado en la invitación.
- e) Publicación conforme a la normativa interna y habiendo del conocimiento directo y personal a las personas que se encuentran actualmente registradas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 15 de febrero de 2024, se recibió en el Comité Ejecutivo Nacional la notificación del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante el cual hacen de conocimiento la sentencia recaída en el expediente **TEEBCS-JDC-002-2024**, en el que revoca la resolución CJ/JIN/004/2024 emitida por la Comisión de Justicia de la Comisión Nacional del PAN, en la cual ordena lo siguiente:

- a) La disposición expresa de emitir la determinación sobre las personas seleccionadas como candidatas, por escrito y de manera fundada y motivada, explicando las razones de tal decisión;
- b) Establecer los criterios y parámetros que la Comisión del Consejo Nacional habrá de observar y valorar para realizar sus designaciones;
- c) Establecer una fecha concreta en que se realizará la designación de las candidaturas de los Municipios de La Paz y Los Cabos.
- d) Las cuestiones anteriores habrán de considerarse por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN al momento de realizar la

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



*Acción
por México*

designación, por lo que habrán de respetarse los registros realizados y aprobados de precandidaturas del periodo señalado en la invitación.

- e) Publicación conforme a la normativa interna y haciendo del conocimiento directo y personal a las personas que se encuentran actualmente registradas.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 17, párrafo séptimo; 41 y 99 constitucionales, y acorde con los principios de obligatoriedad y orden público, rectores de las sentencias dictadas todos los partidos políticos tenemos la obligación de acatar y ejecutar las Sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, es estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Baja California, en la citada sentencia del expediente **TEEBCS-JDC-002-2024**, se establece lo siguiente:

1. La sentencia por la que se da el debido cumplimiento, atendiendo a la literalidad de los argumentos expresados en la misma, deja incólume las y los candidatos registrados derivado de la invitación autorizada en las Providencias **SG/004/2024**.
2. Deja firme la fundamentación, motivación, requisitos de más actos establecidos en la invitación.
3. Solamente ordena que en el Municipio de la Paz, mediante acuerdo, se establezca disposición expresa de emitir la determinación sobre las personas seleccionadas como candidatas, por escrito y de manera fundada y motivada, explicando las razones de tal decisión;
4. Establecer una fecha concreta en que se realizará la designación de las candidaturas de los Municipios de La Paz y Los Cabos, Baja California.

Por ello, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo mandatado establecido en la sentencia, para las designaciones motivo de las Providencias **SG/004/2024**, se establece lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba el **ANEXO 1** a la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional y a la Ciudadanía en general en el estado de Baja California Sur, documento identificado con el alfanumérico SG/004/2024.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



SEGUNDO. Comuníquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur y a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ANEXO 1 A LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DOCUMENTO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO SG/004/2024.

1. Para la designación de la candidatura a la Presidencia Municipal del Ayuntamientos de la Paz y los cabos del Estado de Baja California Sur, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

- a) Las solicitudes de aspirantes inscritos al proceso interno de selección de candidaturas, y cuyo registro fue determinado procedente al cumplir los requisitos formales, legales y estatutarios para la designación de la candidatura, que a continuación se desglosa:
- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur y lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Baja California Sur.
 - II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales.
 - III. La votación expresada por la Comisión Permanente Nacional, designará a las candidatas o candidatos a las Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur en

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

términos de lo previsto por el inciso b) del numeral 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido.

- b)** El perfil de las y los aspirantes registrados, en relación con la estrategia electoral del Partido Acción Nacional;
 - c)** La valoración del perfil de la y los aspirantes.
 - d)** La trayectoria partidista y política.
- 2.** Además de lo anterior, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos de la Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones, a más tardar el 17 de marzo de 2024.
- 3.** La designación de la candidatura a Presidencia Municipal del Ayuntamiento de la Paz deberá ser publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y comunicada a las y los aspirantes registrados al proceso de designación de la candidatura.
- 4.** La designación de la candidatura a Presidencia Municipal del Ayuntamiento de los Cabos deberá ser publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos conducentes.

Noemí B. Luna fl.
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000